



NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo ultimo, y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. FIM/086/2004 controlado bajo el No. de crédito 5109200021 por concepto de Tenencias Federales en cantidad de \$ 18,093.00 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente ARRENDADORA VECTOR SA DE CV en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Xicotencantl con No. 420 colonia Madero, no fue posible la notificación, por motivo de no haberse localizado al contribuyente en el domicilio citado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 de Septiembre y 02 de Septiembre de de 2004, los Notificadores – Ejecutores Juan Antonio Trejo Jiménez y Juan de Dios Navarro Hernández, manifiestan que el contribuyente ARRENDADORA VECTOR, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número FIM/086/2004 de fecha 27 de Agosto de 2004, a desaparecido de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra habitado por otra persona, de quien se desconoce los datos por que se negó a proporcionarlos.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. FIM/086/2004, con fecha 27 de Agosto de 2004 con No. de crédito 5109200021 mediante el cual se comunica al contribuyente el Acuerdo de Remate de los bienes embargados el día 28 de agosto de 2003, por concepto de Tenencias Federales en cantidad de \$ 18,093.00 mas accesorios legales correspondientes a cargo de ARRENDADORA VECTOR SA DE CV que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
FCO. I. MADERO, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004
EL RECAUDADOR DE RENTAS**

ING. DAVID GUSTAVO FLORES LAVENANT.



**Secretaría
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

Recaudación de Rentas: Fco. I. Madero
Depto. De Ejecución Fiscal
Crédito No. 5109200021
Concepto de Tenencias Federales
Importe: 18,098.00
Más Accesorios Legales

ARRENDADORA VECTOR, SA DE CV
XICOTENCANTL NUM. 420
COL. MADERO
FCO. I. MADERO, COAH.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 03 de Septiembre de 2004, los suscritos Juan Antonio Trejo Jiménez y Juan de Dios Navarro Hernández Notificadotes-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en Fco. I. Madero, Coahuila, en cumplimiento de la notificación del oficio No. FIM/086/2004 de fecha 27 de agosto de 2004 con No. de crédito 5109200021, emitido por el Recaudador de Rentas, en cantidad de \$ 18,093.00 y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal según oficio FIM/086/2004, haciendo constar que no fue localizado el contribuyente ARRENDADORA VECTOR SA DE CV, del mismo por los siguientes motivos:

En el domicilio ya mencionado se encuentra habitado por otra persona la cual se negó a dar información de sus datos, según informes proporcionados por los notificadores antes mencionados.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 12:20 horas del día 03 de Septiembre de 2004

NOTIFICADOR-EJECUTOR

Juan Antonio Trejo Jiménez

NOTIFICADOR-EJECUTOR

Juan de Dios Navarro Hdz.

RECAUDADOR DE RENTAS
FCO. I. MADERO, COAH.

ING. DAVID G. FLORES LAVENANT



**Secretaría
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

Recaudación de Rentas en Fco. I. Madero
Domicilio Zaragoza y 16 de Septiembre
Crédito Número 5109200021
Oficio Número FIM/086/2004
Importe de crédito \$ 18,093.00
Más Accesorios Legales

Contribuyente ARRENDADORA VECTOR SA DE CV
Domicilio XICOTENCANTL 420
FCO. I. MADERO, COAH

ACUERDO PARA REMATE

De los antecedentes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Agosto del 2003 se practico embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones VII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, 36 fracción XVIII, 37, 38 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de Julio de 2002, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, así como los artículos 173,174,175 y 176 del Código Fiscal de la Federación, acuerda que procede al remate de los bienes embargados, y para tal efecto se señalan las 12:00 horas del día 20 del mes de Octubre de 2004 en el domicilio ubicado en Zaragoza y 16 de septiembre.

Obténgase los informes que procedan; efectúense las citas y notificaciones que correspondan con las formalidades debidas, a efecto de que quede integrado debidamente el expediente para llevar a cabo el remate, conforme lo disponen los artículos 175, 176, 177, 179, 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Elabórese y publíquese la convocatoria respectiva en el tablero de avisos de esta Recaudación y en las Dependencias públicas de la localidad, haciéndose del conocimiento de la Dirección de Recaudación para su intervención.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
FCO. I. MADERO, COAHUILA A _ 27 DE AGOSTO DE 2004
EL RECAUDADOR DE RENTAS

C. ING. DAVID GUSTAVO FLORES LAVENANT